

ALCALDE

D. PEDRO SOTO EGUREN

CONCEJALES/AS

ASISTENTES

D^a NEREA BASTERRA
IGEA

D. JUAN ANTONIO URRACARO

D. JUAN JOSE GARCIA
GONZALEZ

D^a YOLANDA AZANZA ROS

D^a BEATRIZ COMESAÑA
PUIME

D^a YOLANDA AZANZA ROS

CONCEJALES/AS NO
ASISTENTES

D. DANIEL BUJANDA
ERASO

SECRETARIA.

Dña. María Belén Portillo
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ

CALLE NUEVA, 2

31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
GUESALAZ-GESALATZ EL 13 DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

En Muez (Valle de
Guesálaz/Gesalatz) 13 de septiembre del
dos mil veintiuno, siendo las 9:30 horas, se
celebra de forma presencial en primera
convocatoria, los señores/as que al margen
se relacionan, con la presidencia del Alcalde
y asistidos por el Secretaria, al objeto de

celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se ha enviado a los concejales el acta de fecha 16/8/2021.

Se aprueba por unanimidad sin modificaciones.

SEGUNDO.- Informes de Presidencia.

El alcalde Pedro Soto expone:

-Se deben de preparar propuestas para ir preparando los presupuestos del año 2022, que sería interesante fueran enviadas al ayuntamiento para tenerlas en cuenta en su elaboración.

-Se han rellenado este verano por parte de la empresa Lacunza las grietas existentes en el camino de Muzqui/Muzki a Iurre.

El espesor del pavimento no alcanzó los espesores de Proyecto, de acuerdo con los distintos testigos extraídos en su fecha y por ello se le exigió el levantamiento de un tramo que ya ejecutó y el sellado de las fisuras.

Se realizó el sellado pero no funcionó. Este verano lo ha vuelto a realizar y acudí a comprobar cómo se había realizado y parece que está bien ejecutado.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad que se devuelva la fianza cuando venzan los siete años ofertados desde la recepción de la obra (11/11/2021), siempre que esté bien ejecutado.

-En una reunión del Colegio situado en Abárzuza para tratar el transporte escolar, se quedó en transmitir al Ayuntamiento de Guesálaz, si era posible poner un taxi para aliviar el viaje del niño de Muniain.

Los taxis que hacen el transporte escolar inician el recorrido a las 8:10 horas de Muniain, a las 8:15 de Lacar, a las 8:20 h de Iturgoyen y 8:20 de Grocin, no existiendo grandes diferencias de tiempo entre ellos.

A pesar de que el Ayuntamiento ha trabajado por mejorar los tiempos en los trayectos del transporte escolar, el trayecto que se ejecuta desde Muniain cumple con los requisitos legales, sin excederse de los mismos.

Por ello se propone por parte de la alcaldía no poner un taxi entre Muez y Muzqui por ahora, por cumplir el recorrido con las exigencias legales propuestos por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra:

Votos a favor: 6.

Abstenciones: 1.

-Se informa el estado del proyecto de reforestación y del anillo del Pantano de Alloz. Se va a destinar la mayor parte de la subvención a la reforestación del vaso por tener unas laderas muy degradadas.

Esta semana se va a mantener una reunión para continuar trabajando el tema.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-La Federación FEDAS, tiene un programa para preservar los fondos nuestros mares, embalses y ríos; BURBUJAS SOLIDARIAS, que, a su vez, va enmarcado dentro del PROYECTO LIBERA 2021. Nos propone que el próximo domingo 19 de septiembre nos gustaría realizar una limpieza de fondos y exteriores del embalse de Alloz, en la zona de Lerate.

Desde hace varios años, realizan actividades diversas para preservar nuestros fondos y fauna autóctona, todo ello guiado y con la dirección del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Nos piden colaboración para facilitar esta actividad y se ha ofrecido encargarnos de la gestión de residuos y hacer publicidad para conseguir voluntarios para la recogida de residuos de exteriores.

La actividad cuenta con los servicios de Cruz Roja Navarra que se encarga de dar apoyo a los buceadores en el agua, el equipo GEAS de la Guardia Civil de Logroño, para su protección y de la empresa IDM MEDICAL que da cobertura sanitaria a todos los participantes.

La concejala Beatriz Comesaña manifiesta que le hubiera gustado enterarse antes para facilitar la colaboración de otros colectivos en esta actividad.

-Se expone que han denegado las alegaciones de los vecinos del Concejo tutelado de Muzqui/Muzki del frontón, ante el requerimiento del Gobierno de Navarra sobre diversas líneas blancas pintadas en la calzada de la carretera local NA 7040 -Puente la Reina NA -700, respondiendo que no contempla como autorizable en la explanación de la carretera una posible zona de juego de frontón.

Así mismo comunican que son constitutivas de infracciones graves y muy graves, pero que no incoan expediente sancionador.

Solicitan al ayuntamiento para que voluntariamente proceda al restablecimiento de la realidad física alterada. Se encargará el trabajo al peón de servicios múltiples.

-Un vecino del pueblo de Arzoz/Arzotz ha presentado una instancia consultando si es posible coger agua de la fuente del pueblo.

El tema del abastecimiento de agua está delegado en la Mancomunidad de Valdizarbe, por lo que se acuerda enviar la consulta a la misma.

-Reclamación vecina por reserva de zona para caravanas en el parking de Lerate y recomendó que se sitúe al fondo a la izquierda y no en el pasillo de entrada.

Se acuerda estudiar la propuesta por la concejala encargada del tema.

CUARTO.- Resoluciones.

Se da por parte de la alcaldía las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

QUINTO.-Compra de sillas para el Ayuntamiento.

Estamos pidiendo constantemente las sillas a los diferentes ayuntamientos y se cree necesario adquirir doscientas sillas más, ya que el peón pierde mucho tiempo con su traslado y son muy pesadas.

Para ello hay que realizar una modificación presupuestaria a cargo de Remanente de Tesorería.

Existe informe favorable de la secretaria-interventora.

Las que posee el ayuntamiento se compraron en Manufacturas Alde y han dado muy buen resultado.

Se han solicitado tres presupuestos para la adquisición de sillas plegables de madera y se han recibido los siguientes presupuestos IVA incluido:

Manufacturas Alde	5471,14 €
Aranaz S.L.	5832,20 €
Mobiliario Vergara	7961,80

Para su compra y para unas jaulas para guardarlas, es necesario realizar una modificación presupuestaria:

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.000

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
COMPRA DE MOBILIARIO	7.000

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Adjudicar la compra de las sillas a la empresa Manufacturas Alde S.L. por ser la oferta más económica.

-Comprar las jaulas necesarias para guardar las mismas en Urtasun de las Casetas, que fue quien realizó las anteriores.

-Aprobar inicialmente la modificación 5ª presupuestaria del 2021.

SEXTO.- Aprobación Protocolo violencia de género.

Se ha enviado con la convocatoria el protocolo para su suscripción y aprobación por parte de I@s concejal@s de la corporación, que ha elaborado el Servicio de Igualdad de la Mancomunidad de Valdizarbe con la ayuda del estado contra la violencia de género, junto con unos folletos.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad suscribir el protocolo.

SEPTIMO.- Dación en pago parcela 56 del polígono 3 de Lerate.

El Concejo de Lerate ha solicitado el ayuntamiento tome las medidas necesarias para la correcta ordenación de la parcela 56 del polígono 3 de Lerate.

Señala que está en estado de abandono y solicita que se inste a los propietarios al correcto mantenimiento de la parcela y en caso de que no fuera posible, se inicien los trámites de expropiación para que la parcela pueda pasar a pertenecer a la administración y de este modo puede realizar el adecuado mantenimiento.

Sobre la citada parcela el ayuntamiento se vio obligado a realizar un proyecto derribo y se procedió a su ejecución subsidiaria, generando una deuda a favor del ayuntamiento de 10481,69 €, en el año 2012.

La parcela pertenece a varios herederos. El cobro de la deuda está en el ejecutivo, sin que a fecha de hoy se haya podido cobrar dicha deuda.

Posteriormente se produjo una reclamación del inmueble vecino por problemas de humedad derivados de las obras de derribo.

Se cree conveniente buscar una solución al solar abandonado, tal y como solicita el concejo.

Se propone estudiar la posible compensación de la deuda con la entrega del solar al Ayuntamiento (previa tasación de ORVE). Posteriormente se propone la venta legal del mismo. El Concejo ha manifestado que no desea su adquisición para uso público.

La secretaria informa que se han producido en el Tribunal Administrativo de Navarra sentencias en contra de ayuntamientos (Viana, Tudela, Los Arcos) por defectos de forma, ya que la notificación es dificultosa por ser titular un fallecido.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad iniciar los trámites para el cobro de la deuda con el solar, facultando al alcalde a todos los trámites que fuera necesarios.

OCTAVO.- Urbanismo: UE 4.6 y SL 4.2, aprobación inicial de la reparcelación, urbanización y convenio urbanístico.

Se han enviado con la convocatoria los informes de Orve al respecto.

No ha presentado la documentación requerida en los mismos. Por lo que se deja para tratar en otro pleno.

NOVENO.- Aprobación cuentas 2020.

La Comisión especial de cuentas, el 16/8/2021 informó favorablemente por unanimidad el expediente de cuentas del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, con unas obligaciones reconocidas netas de 487.563,89 euros, con un remanente de tesorería para gastos generales de 1.002.695,90 euros y con un resultado presupuestario ajustado de 127253,30 €.

Dicho expediente se ha expuesto al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles de conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y no se ha producido alegación alguna.

Se propone la aprobación definitiva de las cuentas correspondientes al ejercicio 2020.

Debatido el tema se aprueban por unanimidad las cuentas del ejercicio 2020.

DECIMO.- Licitación sendero del Bosque Didáctico y adecuación de barreras arquitectónicas.

El Gobierno de Navarra ha concedido una subvención de 25.000 € para ejecutar un proyecto de inversión SENDERO DEL BOSQUE DIDÁCTICO Y ADECUACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL ESPACIO “BAHÍA DE LERATE”, REDACTADO POR EKILAN S.L., dado que el importe de la licitación asciende a 35026,72 € IVA INCLUIDO, se puede adjudicar por los contratos de menor cuantía.

Se informa que se debe de aprobar una modificación presupuestaria al respecto, ya que no existe partida presupuestaria para ello:

Crédito Extraordinario:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	38000

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
COMPRA DE MOBILIARIO	38000

En el pleno anterior se aprobaron unas bases de contratación y por ello la Mesa de contratación propone la adjudicación a Cercados Oskarbi S.L. con CIF B31663917 y con domicilio en C/ Mayor s/n de Iturgoyen 31176, por un importe de 34500 € IVA INCLUIDO, por ser la única oferta recibida.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Adjudicar a Cercados Oskarbi S.L. con CIF B31663917 y con domicilio en C/ Mayor s/n de Iturgoyen 31176, por un importe de 34500 € IVA INCLUIDO, por ser la única oferta recibida.

-Aprobar inicialmente la modificación 6ª propuesta de los presupuestos 2021.

ONCE.- Parque Eólico Aldane.

Ante el proyecto del “Parque Eólico Aldane de 52 Mw y su infraestructura de evacuación”, promovido por Green Capital Development 113 S.L.U:

El Concejo de Iturgoyen con fecha 31/8/2021 ha comunicado que está en contra de que siga el proyecto del parque eólico para adelante y se pongan los molinos.

El Concejo de Muez con fecha 6/9/2021 ha comunicado que en la sesión celebrada el 4 de septiembre de 2021 ha decidido por unanimidad NO ACEPTAR el proyecto Aldane de parque eólico.

Habiéndose recibido en el Ayuntamiento del Valle de Guesalaz/Gesalatz la comunicación para la información pública de la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del “Parque Eólico Aldane de 52 Mw y su infraestructura de evacuación”, promovido por Green Capital Development 113 S.L.U. y cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 196, de 20 de agosto de 2021, se propone la aprobación de las siguientes alegaciones:

Primera.- La ubicación propuesta para el parque eólico es inadmisibile por varios motivos:

Conforme al Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 (PEN H2030), el parque eólico se ubica en zonas con limitaciones ambientales y la línea de alta tensión atraviesa zonas no aptas para la instalación de aerogeneradores (pág. 94 a 105, PEN H2030)

Las zonas con limitaciones ambientales son, según la definición recogida en el punto 3.2.1.2. (pág. 99), zonas que *albergan valores ambientales o paisajísticos de relevancia suficientemente significativa como para preservar la integridad de los mismos y fomentar su mejora, y evitar en la medida de lo posible las afecciones potenciales que sobre los valores que albergan se puedan producir. Se entiende que los parques eólicos*

pueden incidir de forma negativa y severa sobre estos valores, por lo que el criterio orientativo que debe prevalecer con carácter general es evitar la construcción de nuevos parques eólicos en estas áreas.

De esta manera, este parque eólico queda fuera de la planificación recogida en el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 como áreas eólicas preferentes y áreas eólicas de reserva (ver Anexo 1).

Además, los aerogeneradores ALD4 y ALD11 propuestos se encuentran a menos de 500 metros del límite de la ZEC Urbasa y Andía.

Por otra parte, el área ocupada por la propuesta de implantación del parque eólico afecta al Monte de Utilidad Pública pecuaria (pág. 248 del EIA), nº 272 (Lardemburu, Artedigarte, y Charcadia, del Concejo de Iturgoyen), con dos aerogeneradores, con un alto grado de conservación, según los datos de Gobierno de Navarra. Estos se declaran como tales por *reunir características destacadas en cuanto al interés general, bien por sus condiciones ecológicas o sociales o bien porque presenten riesgos de degradación* y así se deben mantener.

Segunda.- El proyecto de parque eólico supone afecciones ambientales en zonas de alto valor ambiental y a especies protegidas a nivel europeo

El propio EIA indica en su página 338, que el proyecto incide en un nivel bastante elevado diferentes tipos de figuras de protección como ZECs e IBAs. Además, pese a no quedar directamente afectadas, el proyecto se localiza muy próximo a otras figuras de protección como una ZEPA y diferentes Paisajes Singulares catalogados de Navarra, por lo que el impacto que genera se puede clasificar como SEVERO

2.1 Zona de Especial Conservación Urbasa-Andia

El emplazamiento propuesto para el parque eólico es una zona de gran valor ecológico y paisajístico, que comparte los valores ambientales y paisajísticos con la Zona de Especial Conservación (ZEC) -ES2200021- y Parque Natural de Urbasa-Andia Urbasa-Andia, con la que resulta colindante, puesto que el límite de la ZEC no se sustenta en un límite ecológico concreto, sino en un límite administrativo.

Los aerogeneradores nº 4 y 11 propuestos se encuentran a distancias de 420 y 325 metros del límite de la ZEC Urbasa y Andía, que en esa zona coincide con el límite del Parque Natural, ambos menos de 500 metros.

2.2 Importantes afecciones a especies protegidas a nivel europeo

La construcción y apertura de nuevos viales, la implantación y cementación de las bases de los aerogeneradores, la habilitación de zonas de acopio, la implantación de la subestación y tránsito continuado de vehículos pesados, conlleva una afección grave y significativa en la fase de obras, con gran incidencia para los invertebrados saproxílicos, y

que se agudizará durante la fase de explotación del parque eólico, afectando especialmente a quirópteros y avifauna protegida.

2.2.1 Insectos saproxílicos

La zona propuesta para el parque eólico, tal y como se ha mencionado, tiene un indudable valor derivado de la presencia de arbolado senescente que constituye el nicho ecológico de numerosos invertebrados saproxílicos protegidos a nivel europeo y corroborado por estudios especializados, que la construcción del parque pondría en serio peligro:

- Presencia de *Ampedus brunnicornis*, Germar 1844 en robledal de *Quercus humillis* de Lezaun. La cita en el robledal de Lezaun pone de manifiesto la presencia de este raro endemismo centro occidental al sur de los Pirineos, que está considerada “Especie vulnerable” en la Lista Europea de escarabajos saproxílicos (Nieto & Alexander, 2010)
- *Cetonia aurata* – *Cetonia carthami* (Lezaun, Valle de Guesalaz, Azanza). Especie que habita las comarcas más húmedas del noroccidente, los valles pirenaicos centrales y está presente en el área submediterránea.
- *Eupotosia affinis* (Sierra de Andia), en *Quercus faginea*, *Q. ilex*, *Q. humilis*. Primeras citas en Navarra
- *Liocola lugubris* (Sierra de Andia). Primeras citas en Navarra
- *Netocia moria* (Sierra de Andia, Goñi), *Netocia cuprea* (Sierra de Andia, Goñi, Muniain), *Netocia opaca*
- *Osmoderma eremita*

La relación existente entre la presencia en una localidad de árboles multicientenarios y de fauna rara o relictica de invertebrados saproxílicos es clara y reconocida por diversos autores. Es por ello que la protección de determinados insectos pasa indefectiblemente por el mantenimiento de su hábitat, únicamente proporcionados por los árboles viejos.

2.2.2 Avifauna

El estudio de avifauna incluido en el Estudio de Impacto Ambiental (Anexo X: Estudio de ciclo anual de avifauna. Datos preliminares) no especifica el período de realización del trabajo de campo y se presenta como “Datos preliminares” en el título, por lo que la información está incompleta.

El Gobierno de Navarra exige para poder realizar la valoración ambiental de un proyecto eólico la realización de un análisis de la situación de riesgo del área elegida para la avifauna. En este sentido la Resolución 836E/2017, de 15 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se formula Declaración de Incidencia Ambiental del Plan Energético de Navarra

Horizonte 2030 (PEN 2030), promovido por la Dirección General de Industria, Energía e Innovación, establece que “*Los estudios de impacto ambiental que se realicen sobre proyectos de parques eólicos se incluirá necesariamente el estudio previo de ciclo anual del uso del espacio por la avifauna y los murciélagos...*”. Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 37, de 21 de febrero de 2018. La misma se ha incumplido.

Por otra parte, a pesar de resultar incompleto, las conclusiones del citado documento recogen que la zona del proyecto presentado es de alto interés para las aves rapaces, y presenta un listado de especies amplio y diverso, que incluye especies catalogadas como “En peligro de extinción”, “En peligro” y “Vulnerables” entre ellas. La mortalidad en este grupo asociada a aerogeneradores está sobradamente documentada en diferentes estudios.

Destacan tres especies catalogadas “En Peligro de Extinción”, el Águila de Bonelli (*Aquila fasciata*), el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y Milano real (*Milvus milvus*)

2.2.2.2 Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*)

El ámbito planteado para el parque eólico es zona de campeo y de aplicación del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos, especie catalogada “En Peligro de Extinción”.

La grave situación de la especie ha llevado a plantear la “Estrategia para la conservación del quebrantahuesos” a nivel nacional y la Comunidad Foral de Navarra con el “Plan de Recuperación” (Decreto Foral 95/1995, de 10 de abril)

El quebrantahuesos es uno de los elementos clave de la ZEC Urbasa-Andia, cuyo objetivo busca consolidar los territorios reproductores. La zona propuesta se ubica a una distancia inferior a siete km del punto de alimentación de Urbasa - Andia, por lo que la implantación de este parque eólico introduce un importante riesgo para la pervivencia y conservación de la especie, entre cuyas elevadas tasas de mortalidad figura la electrocución y muerte por colisión.

2.2.2.3 Milano real (*Milvus milvus*)

El milano real, catalogado como “En Peligro de Extinción”, es nidificante en la zona y su presencia es mayor en invernada, como corrobora el EIA. La zona afectada por este proyecto es de uso habitual en el periodo invernal por la especie, por lo que la mortalidad que este proyecto ocasione puede tener repercusiones en las poblaciones navarras y de otras regiones. El estudio de avifauna presentado señala que más del 50% de los vuelos observados para esta especie durante el preoperacional se produjo en altura de riesgo,

lo que sugiere un alto riesgo de mortalidad de ejemplares de esta especie en la zona si se autoriza el proyecto.

2.2.3 Quirópteros

La información aportada por el Estudio de Impacto Ambiental sobre quirópteros por Green Capital Development 113 S.L.U. resulta insuficiente y deficitaria, en tanto que únicamente presenta datos del mes de mayo (pág. 3, Anexo IX. Estudio del ciclo anual de quirópteros. Resultados preliminares), haciéndolos extensibles al resto del año. El citado documento indica literalmente que:

“El presente estudio de ciclo anual de quirópteros se está realizando en la actualidad, dando comienzo en mayo de 2021 y teniendo prevista su finalización en octubre de 2021”

Por lo tanto, se trata de una información inexacta e incompleta que además incumple el “Protocolo de trabajo de campo para el Estudio del uso del espacio por murciélagos” que indica que el trabajo de campo abarcará la mayor parte de un ciclo biológico de actividad, desde abril hasta octubre, ambos incluidos.

El estudio no se adapta a la metodología adecuada para este grupo faunístico y en consecuencia los resultados obtenidos en la evaluación ambiental resultan insuficientes e inexactos.

A la vista de esta información errónea, no es posible evaluar el impacto de los aerogeneradores, resultando un evidente incumplimiento del artículo 9.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y el artículo 40.1 de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, así como de la Directiva 2011/92/UE, artículo 6.

Todas las especies de murciélagos están incluidas en el Listado de Especies Silvestres en régimen de protección Especial y trece en el Catálogo español de especies amenazadas, una como en “Peligro de extinción” y doce en la categoría de Vulnerable (Real Decreto 139/2011)

2.2.4 Amenazas a Hábitats de interés comunitario

El estudio de impacto ambiental carece de una cartografía de Hábitats ajustada a la escala del proyecto de parque eólico presentado. Se ha utilizado la información procedente del Inventario Nacional de Hábitats elaborado a escala 1:50.000, por lo que resulta inadmisibles que no se elabore información sobre los Hábitats afectados, a la misma escala que el proyecto constructivo. Además, se constata que se ha omitido la presencia de otros Hábitats presentes en la zona y que no figuran en el Inventario Nacional y cuya detección requiere trabajo de campo.

La apertura de nuevos viales en el paraje Igesti de Iturgoyen, con el ensanchamiento de caminos actuales hasta anchuras de cinco

metros, supone una afección directa, significativa e irreversible sobre los siguientes Hábitats de interés comunitario (ver Anexo 2):

- Hábitat de interés comunitario 6170: Pastizales basófilos mesofíticos y xerofíticos alpinos y crioturbados, afectados por la propuesta de instalación de los aerogeneradores ALD 12 y ALD13, entre otros.
- Hábitat de interés comunitario 9150: Hayedos calcícolas medioeuropeos. Afecciones que causa la pista de acceso a los aerogeneradores ALD 12 y ALD13.

2.2.5 Afecciones por Ruido

El “Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del parque eólico Aldane y sus Infraestructuras de Evacuación” presentado por Green Capital Development 113 S.L.U. carece de un Mapa de ruido y de un Plan seguimiento del ruido del parque eólico y las medidas correctoras previstas son insuficientes y no se ajustan a las afecciones previstas.

El citado estudio, además, muestra las siguientes deficiencias técnicas en relación al ruido, impacto previsible tanto en la fase de obras como en el funcionamiento del parque eólico:

- Pág. 161. Los valores objetivo de 55 decibelios (db) recogidos en la tabla 54 son excesivos, teniendo en cuenta que según el “Estudio de Ruidos del Parque Eólico Aldane (Navarra)” presentado, la calidad sonora actual de la zona es alta con valores cercanos a 30 db (ver pág. 16 y 17)

Los valores objetivo propuestos, además, son muy superiores a los establecidos por la diferente normativa europea, estatal y foral (Directiva europea 2002/49/CE, Ley 37/2003 del ruido, Real Decreto 1367/2007, que desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y el Real Decreto 1513/2005, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y el Decreto Foral 135/1989 por el que se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos o vibraciones) y las recomendaciones de organismos internacionales tanto para fauna como para la salud de las personas, que, se sitúan por debajo de los 40 db en algunos casos. Tampoco tiene en cuenta la presencia en estos pueblos de personas mayores muy vulnerables al ruido (la población de Guesálaz tiene una media de edad de 53,7, superior a la media navarra)

- Pág. 283. El EIA admite ruidos que doblan el ruido normal de una zona urbana, hecho inaceptable en una zona rural, en la que actualmente la calidad sonora es alta. Los ruidos en la zona de

obras previsibles según el EIA (ver tabla 125) son nuevamente excesivos según las recomendaciones de las normativas.

- Pág. 330. Admite un “aumento significativo del ruido”, pero concluye un efecto “no significativo”, lo que carece de lógica.
- Págs. 344 y 345. Se hace una valoración final del impacto ruido “compatible” que no se compara, en base a todo lo anterior. Expertos en la materia estiman que será sea “moderado o severo” y permanente para fauna, el ganado y la salud de las personas, especialmente de las personas mayores y con un efecto en el ganado extensivo y la fauna, desconocido e impredecible.

Tercera.- La propuesta de parque eólico tiene afecciones paisajísticas irreversibles

El “Anexo III del EIA: Evaluación de impacto e integración paisajística” del parque eólico propuesto, aplica los tipos de paisaje derivados del Atlas de Paisaje de la Península Ibérica elaborado a escala 1:1.00.000. Considerando la escala del parque eólico no procede hacer un diagnóstico paisajístico preliminar con información de base correspondiente a toda la Península Ibérica, sin llevar a cabo una caracterización paisajística a escala del proyecto, por lo que la ilustración 10: Valoración de calidad paisajística de los elementos de paisaje (pág. 45) no refleja correctamente las Unidades paisajísticas.

La valoración de la incidencia visual desde los núcleos de población del entorno y de las principales vías de comunicación no se sustenta en información objetiva y elaborada, sino en estimaciones parciales que no reflejan los valores paisajísticos percibidos.

No incluye viarios principales locales, como la NA-120 Estella-Lizarrabeasain, o locales NA-7320 Lorca-Abarzuza, que acogen los desplazamientos de vecinos y vecinas de las poblaciones más cercanas, como Abarzuza, Yerri, Guesalaz y Salinas de Oro, entre otros. Esta incidencia ha sido desestimada bajo la premisa de que la probabilidad de potenciales observadores resulta más baja, sin aportar información objetiva que la sustente. Como consecuencia de esto, las y los observadores de las poblaciones más cercanas, que se corresponden con las personas que diariamente percibirán la industrialización de sus paisajes cotidianos, quedan totalmente excluidos del análisis.

Por otra parte, dada la altitud a la que se ubican los aerogeneradores y la línea de alta tensión, no se ha llevado a cabo un Análisis de la incidencia visual desde espacios relevantes del entorno, como los Paisajes singulares de Mojardín, San Donato, Diapiro de Olo, Txurregi y Gaztelu, así como cimas emblemáticas como Dulantz, Krezmendi, Trinidad de Iturgoyen o Elimendi – La Artesa, por citar los más relevantes. Estos hitos paisajísticos de relevancia comarcal constituyen puntos con una importante afluencia de visitantes que han quedado asimismo excluidos del análisis.

Las medidas de integración paisajística aportadas no dejan de ser medidas ambientales para la fase de construcción, correspondientes a buenas prácticas ambientales en cualquier obra que se precie en el medio natural, sin aportar medidas preventivas concretas sobre aerogeneradores y/o apoyos, absolutamente necesarias por su elevada incidencia visual en lugares de fragilidad paisajística.

En base a lo expuesto se considera que la documentación aportada resulta inexacta e insuficiente y que el proyecto de parque eólico genera importantes afecciones paisajísticas de carácter irreversible.

Cuarta.- La propuesta de parque eólico implicará efectos negativos en la economía local

El EIA adolece de una base real de análisis del medio socioeconómico (págs. 234 a 246), ya que el punto de partida se basa en datos desactualizados y en análisis parciales de la situación, y los datos estimados de generación de empleo son inconcretos e irreales.

Turismo

El EIA hace una valoración muy superficial del sector ganadero y se obvia el análisis de otros sectores de la zona, como el turismo, factor de desarrollo estratégico para la comarca. Éste supone una importante fuente de empleo esencial para la economía local de la zona, receptora de cerca de 450.000 visitantes al año. El territorio cuenta con 102 empresas turísticas, que ofrecen 3.000 plazas de alojamiento.

La Asociación turística Tierras de Irizar, creada en 2006, ha impulsado el desarrollo del territorio en este aspecto, llegando a integrar a las todas las empresas turísticas de la comarca y a los cinco Ayuntamientos de la zona, entre los que se encuentran tres de los Ayuntamientos afectados por el proyecto de parque eólico (Guesálaz, Lezaun y Yerri). Es una asociación innovadora en turismo rural y ecoturismo que elabora una variada oferta de productos turísticos de artesanía, gastronomía, patrimonio y eventos culturales.

En los últimos diez años, el sector turístico ha crecido exponencialmente, tanto en la oferta como en la demanda, convirtiéndose en un sector clave para la comarca, de tal manera que es el que genera la mayor parte de los ingresos en el territorio. Esto ha provocado un notable crecimiento de pymes de diferentes sectores que atraen a miles de visitantes durante todo el año y que participan y se benefician de un modo u otro del desarrollo del sector: empresas de turismo activo, alojamientos turísticos, empresas de restauración, bodegas, queserías, mielerías, salineras, empresas artesanales, granja escuela, museos, y monasterios son sólo algunas del centenar de empresas ligadas al turismo en el territorio.

Gran parte de la oferta turística de la zona se basa en el senderismo y el fomento de los deportes de montaña, que cuenta con 18 recorridos, grandes polos de atracción de turistas y visitantes, y en los que todos los años se invierte en acondicionamiento y mantenimiento. Destacan los senderos "Hayedo de Lezaun", "Cañón del río Irantzu", "Dulanz", "Los senderos de Iranzu", "Barranco de Erbioz" "Cañón del Río Ubagua", "Peñas de Azanza" "Elimendi en BTT", "Esparatz".

Las dimensiones de los aerogeneradores previstos en el proyecto son de 102,5 metros de altura de buje y diámetro de rotor de 155 metros, lo que supone una altura total media de casi 180 metros. El impacto paisajístico es variable por la orografía de la zona, pero tiene graves afecciones en algunos paisajes de importancia turística y deportiva de montaña, que repercutirá negativamente en este sector estratégico para el empleo de la comarca.

Ganadería

Tal y como recoge la pág. 246 del EIA, el número de explotaciones ganaderas existentes indica el peso del sector ganadero en algunos municipios, especialmente en Guesálaz y Lezaun.

El punto de partida del análisis del medio socioeconómico ligado a la ganadería del EIA analiza la situación basándose en datos de 2009, absolutamente desactualizados, a pesar de que el Censo de explotaciones ganaderas es información pública y cuenta con datos de 2019. Por ello, el análisis no se basa en la situación actual, en la que Guesálaz cuenta con 56 explotaciones, según el Censo de explotaciones ganaderas 2019.

Por otro lado, a pesar de señalar la importancia del sector en el EIA y de indicar que la construcción del parque eólico afectará fundamentalmente a terrenos forestales y pastos (pág. 316), en el capítulo de afecciones a recursos agrícolas y/o ganaderos sólo se señala la afección a la superficie destinada a cultivos (11,17 ha), obviando las forestales y de pasto que, como el propio estudio menciona, son las principalmente afectadas y que tienen una incidencia directa en el sector de la ganadería.

Supuesta generación de empleo

Los datos de posible generación de empleo se basan en el "Estudio macroeconómico del impacto del sector eólico en España 2016/2017", de la Asociación Empresarial Eólica y de los datos internos de los que dispone la compañía.

Este estudio hace una valoración genérica en estudios a nivel estatal, con lo que no permite evaluar el impacto real del proyecto en el territorio desde el punto de vista socioeconómico, a pesar de lo cual en el EIA se valora que la propuesta tendrá un impacto positivo durante la fase de construcción, operación y de desmantelamiento.

Estos datos contrastan con el estudio realizado en 2020 por el Departamento de Análisis Económico de la Universidad de Zaragoza “Evaluación de los impactos sociales, económicos y demográficos de la generación de energía solar y eólica en el medio rural aragonés: Comarca Campo de Belchite y otros municipios”, en el marco del proyecto Infoenergía, que evaluaba los impactos sociales, económicos y demográficos de la energía solar y eólica en el medio rural aragonés.

Según este estudio, los parques eólicos no contribuyeron a corregir significativamente la tendencia creciente del desempleo. El 52,9% de las personas entrevistadas opinaban que no había mejorado la vida en el pueblo y que no se observaba un auge de establecimientos en hostelería, ni en turismo, ni en comercio.

Dado lo inconsistente del análisis del punto de partida y todo lo anteriormente expuesto, resulta inadmisibles la consideración del impacto “no significativo”, que debería ser claramente “negativo”.

Quinta.- El proyecto de parque eólico compromete la lucha contra la despoblación que está llevando a cabo este Ayuntamiento

Este proyecto de parque eólico puede poner en riesgo el programa de actuaciones contra la despoblación en el que vienen trabajando los cinco ayuntamientos que componen la Mancomunidad Andía, en línea con la Estrategia de Lucha contra la Despoblación del Gobierno de Navarra, entre los que se encuentra Guesálaz.

Entre estas actuaciones destaca el proyecto piloto Zunbeltz, Espacios Test Agrarios, que convertirá la finca de Zunbeltz y La Planilla, mediante cesión del Gobierno de Navarra, en un espacio formativo para la experimentación de proyectos agrarios de personas emprendedoras, de cara a su futura instalación, mediante un proceso de acompañamiento y formación personalizado, que garantice el relevo generacional, dinamice el sector y la economía local y contribuya a fijar población, de acuerdo a principios de colaboración, economía circular y a la conservación de los recursos y valores naturales. Esta iniciativa estaría afectada por la propuesta de instalación de los aerogeneradores (ALD-03 y ALD-04) y la infraestructura complementaria Torre Medición (TM) ALDANE II, y su VIAL-TM-02, así como por el VIAL-04.

En el diagnóstico sobre la situación de despoblación realizado por la Mancomunidad Andía, se destaca que los y las jóvenes valoran como uno de los aspectos más destacados “el entorno y la naturaleza” y requieren de “más ocio y vida social y cultural”.

De acuerdo con el informe “Evaluación de los impactos sociales, económicos y demográficos de la generación de energía solar y eólica en el medio rural aragonés: Comarca Campo de Belchite y otros municipios”, los proyectos eólicos no son una solución para afrontar el

problema de la despoblación, puesto que la mayor fuente de creación directa de empleo se concentra en las etapas de instalación y construcción de los proyectos, período con un claro componente de corto plazo, que no implica el cambio estructural cualitativo que requieren estos territorios. El estudio, asimismo, recoge que el impacto demográfico de la energía eólica ha sido inexistente y el 87% de las personas encuestadas consideraba que la vida cultural y social no se había dinamizado.

De esta manera, el proyecto de parque eólico puede aumentar el riesgo de despoblación en la zona, por poner en riesgo el valor más apreciado, la naturaleza, y por no aportar las supuestas contrapartidas que recoge el EIA (pág. 315) de incidencia positiva en la economía local.

El proyecto en su conjunto como se ha venido señalando, carece de rigor, y tiene constantes defectos e incumplimientos de la normativa en vigor.

En el contexto actual de precios históricos de la tarifa de energía, es necesario proyectos rigurosos, acordes con las necesidades reales y con una visión integradora, en línea con la Agenda 2030, que aúne la lucha contra el cambio climático y la conservación de la biodiversidad con las actuales necesidades sociales, agudizadas por la pandemia.

Por lo anteriormente expuesto, se informa negativamente el Proyecto sometido a información pública, solicitando del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la denegación del mismo, conforme con las anteriores Alegaciones formuladas.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar las alegaciones y proceder a su tramitación oportuna.

DOCE.- Actividades Culturales.

La Concejala Nerea Basterra expone:

-Se va a proyectar en los cinco ayuntamientos de la Mancomunidad Andía un documental de la Fundación Henry Leanerts. En Guesálaz/Gesalatz se proyectará el 16 de octubre.

-El 26 de septiembre hay puertas abiertas para los vecinos del valle o cualquier persona que tenga su familia una vivienda en el mismo.

-A propuesta del Servicio de Igualdad de la Mancomunidad de Valdizarbe se va a realizar la proyección de una película "La boda de Rosa".

-Una Escuela de tiempo libre reconocida por el Instituto Navarro de Juventud, ha propuesto la realización de un curso de monitor de tiempo libre que les capacita para ejecutar actividades formativas y de animación infantil y juvenil en el tiempo libre.

Propone que por parte del ayuntamiento se subvencione parte de la formación, por considerarse que esta formación da a los jóvenes la oportunidad de trabajar de monitor. Se necesitan 20 alumnos. Si no se llena con jóvenes del valle se abrirá a los valles colindantes.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

La persona empadronada en el valle (con un año de antigüedad y que permanezca un año posterior de la fecha de la matrícula empadronado), podrá obtener una subvención para la realización del curso.

En el momento de realizar la matrícula (400 €) se deben de abonar la misma en su totalidad. Posteriormente se solicitará la ayuda al Gobierno de Navarra por I@s alumn@s (175 €) y se concederá la del ayuntamiento, teniendo un coste final para el/la alumn@ de 50 €.

-En el polideportivo se van a seguir impartiendo clases de danza y como novedad de pádel.

-Se va a hacer una exhibición de pádel de la escuela La Bandeja con un coste para el ayuntamiento de 600 €.

-Se han dado varias solicitudes para la realización de actividades para las personas del valle y cómo lo ha organizado.

La secretaria advierte que los que imparten las clases deben de estar dados de alta en el IAE y que es recomendable crear una ordenanza para regular el funcionamiento de las mismas.

La alcaldía manifiesta que se colocó un listado para inscribir la asistencia al ayuntamiento, fuera de las horas de apertura del mismo y que nadie lo ha realizado, siendo en este momento necesario el control de acceso al mismo.

Se acuerda por unanimidad y mientras no se apruebe la ordenanza mencionada:

-La concejala de cultura se encargará del reparto y organización del uso de la sala de usos múltiples para la realización de actividades.

-Necesario el control de asistencia al Ayuntamiento fuera de las horas de apertura del mismo. Las personas encargadas de impartir los cursos son las que deberán de llevar un control de las personas que asisten cada día por motivo del Covid.

-Al finalizar la actividad, la persona que lo imparta deberá de limpiar la sala, superficies,..con el material de limpieza que le facilite el ayuntamiento y ventilar

la sala durante 15 minutos y posteriormente dejar las ventanas de nuevo cerradas.

Juan Antonio Urrea abandona el pleno por motivos laborales.

TRECE.- Fibra óptica.

Nerea Basterra expone que por la presión ejercida por el Concejo de Izurzu, se va a colocar la misma en el Concejo.

La alcaldía expone que se va a introducir el cable de fibra óptica en la centralita de Telefónica situada en el ayuntamiento.

La secretaria expone que han solicitado permiso en Salinas de Oro/Jaitz para con el fin de atender al despliegue de última generación en tecnología para móviles, para la instalación de un cable de fibra óptica para la estación base de telefonía móvil ubicada en la parcela rústica 1540 polígono 1 del Ayuntamiento de Salinas de Oro, con la instalación de 2 postes de madera y la construcción de una zanja de unos 4 metros de longitud.

Nerea Basterra abandona el pleno por motivos laborales.

CATORCE.- Reunión con Nasuvinsa.

El Concejal Juan José García expone que han mantenido una reunión con Nasuvinsa y los ayuntamientos de la Mancomunidad Andía.

En la misma se expuso que existe una partida para arreglar viviendas de titularidad municipal. Las mismas deben de tener una máximo de 90 metros cuadrados de vivienda, previa valoración técnica por parte de Nasuvinsa.

Las personas solicitantes pueden obtener desde un 25 a un 90% de subvención del coste del alquiler, atendiendo a varios factores (IRPF,..)

No hay ninguna solicitud de alquiler de vivienda social para Guesálaz en Nasuvinsa, por lo que nos aconsejan que todas las personas de Guesálaz que soliciten vivienda, se inscriban en Nasuvinsa, para futuras viviendas en el valle.

QUINCE.- Aprobación inicial si procede del Estudio de Detalle de la UC-8.4.

Se ha enviado con la convocatoria el informe de Orve emitido al respecto.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad, dada la existencia del informe favorable de Orve, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

-La concejala Beatriz Comesaña expone que se han recibido un total de 163 papeletas de la valoración popular de los proyectos y se ha respondido a la encuesta preparada por garrapo al efecto por parte de las personas que han votado.

Así mismo invita a la apertura de la urna de votaciones que se va a realizar el jueves en el Ayuntamiento. Se está abierto a la recepción de sugerencias por parte de la corporación referentes a todo el proceso de participación ejecutado.

--La concejala Beatriz Comesaña expone que ya han cerrado el espacio de la Bahía de Lerate y que el personal ha estado feliz.

--La concejala Beatriz Comesaña propone lanzar un cartel para intentar crear un grupo de aprendizaje de euskera en el valle, al igual que ha hecho el Ayuntamiento de Yerri. Se acuerda por unanimidad hacerlo.

Se levanta la sesión a las 12:20 horas.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren